



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 82871

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PEDRO PABLO AGUAS vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Examinado el expediente, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, mediante auto del 2 de octubre de 2018 (f.º29 a 33), concedió el recurso de casación a favor de una parte procesal que no lo formuló, por lo que se ordena la devolución del presente proceso al Tribunal de origen para que se subsane este yerro.

Cúmplase.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado°

| | |
|---------------------------------|---|
| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 230013105004201700044-01 |
| RADICADO INTERNO: | 82871 |
| RECURRENTE: | PEDRO PABLO AGUAS |
| OPOSITOR: | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES |
| MAGISTRADO PONENTE: | Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR |



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 104 la providencia proferida el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 2 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____